DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 11.] BUENOS AIRES, SABADO 28 DE MAYO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras Nº. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, en la librería de los Sres Duportail y en la tienda calle de la Victoria número 19.

Prometimos en el número 2 de este Diario proponer algunas reformas que convendria hacer en nuestra legislacion mercantil, porque todos conocen la insuficiencia de las leyes vigentes, para reprimir la astuta mala fé de los que convirtieron las bancarrotas en un cálculo de comercio. A este efecto, hemos consagrado algunas horas de meditacion, y mientras no llega el momento de llenar aquel compromiso, estimamos conveniente indicar algunas precauciones que podrian adoptarse, con suceso, por parte de los acreedores.

„ ¿Cómo podrán evitarse las demoras y quebrantos que se sufren en la realizacion de las existencias del fallido?

„ ¿Es siempre conveniente una transacion entre el fallido y sus acreedores?

„ Cometida á Síndicos la liquidacion de las cuentas concernientes al concurso ¿cómo se evitará que esta operacion se eternice, con perjuicio de los acreedores?"

Tal vez no nos lisonjeamos de resolver satisfactoriamente estas cuestiones: harémos sin embargo, cuanto esté de nuestra parte, considerándolas á un mismo tiempo, por la mutua relacion, que guardan entre sí.

Una quiebra puede ser hija de la desgracia, de la ignorancia, ó de la mala fé. Si lo primero, la equidad, y el verdadero interés de los acreedores, demandan las mayores consideraciones en favor del fallido, cuya diligencia no pudo prevenir accidentes casuales. Si lo segundo, una transacion empeoraria la suerte de los acreedores, sin mejorar la del deudor, que se veria espuesto nuevamente á ser víctima de su propia ignorancia. Si lo tercero, los acreedores deben mirar las propuestas del fallido, como otras tantas redes que les tiende, para arrancarles lo que aún conservan, ó apropiarse lo que no pudo ocultar.

El primer paso, pues, que hay que dar, es calificar la quiebra, y averiguar el orígen de que ella proviene. Un exámen rigoroso de los libros, de la correspondencia, y papeles del fallido, comparado con los documentos que presenten sus acreedores, es el medio mas sencillo de arribar á aquel conocimiento.

Los Síndicos comisarios (que á nuestro juicio no deben ser del número de los acreedores, sino personas estrañas, capitalistas de conocida probidad y luces) deberian informar en el perentorio término de 24 horas, si hai ó no en casa del fallido los libros y antecedentes que quedan indicados. Si no los hubiese (como alguna vez ha sucedido entre nosotros), el Tribunal deberá obrar con entera sujecion al artículo 4º. cap. 17 de nuestras Ordenanzas, que declara *infames ladrones públicos* á los que no dando cuenta y razon de sus dependencias, reducen á la última confusion á sus acreedores. Deberia someterlos, por la propia razon, á la justicia ordinaria, á fin de que se les castigase con las penas establecidas para aquella clase de crímenes, quedando á su cargo deliberar lo que correspondiese, con respecto á la distribucion de las existencias entre los diversos acreedores.

Mas, si obrasen en poder del fallido los antecedentes mencionados, los síndicos entonces, examinados dichos antecedentes, convendria presentasen en el perentorio término de un mes—

1º.—*Una manifestacion de las causas directas ó inmediatas de la quiebra, segun el juicio que hubiesen formado de aquel examen.*

La probidad considerará esta medida como una solemne declaracion de la inocencia del fallido.

2º.—*Una detallada descripcion de todas las existencias en bienes muebles é inmuebles, efectos y géneros de comercio, con espresion de su estado, de los créditos y derechos de cualquiera especie que sean, así como de todas las deudas y obligaciones del fallido.*

Esta nota deberia ser acompañada de las escrituras, letras y documentos justificativos de cada partida, y si no los hay, de la oficina, archivo, ó sugeto, en cuyo poder obren los originales.

3.º—*Una relacion exacta de las ventas de muebles hechas en los seis meses últimos; y de las enagenaciones, cesiones, y traspasos de inmuebles, celebradas en los diez y ocho meses precedentes á la suspension de pagos, asi como los gravámenes impuestos sobre los últimos en el mismo periodo.*

Comparando los acreedores esta relacion con los informes que pueden tomar á su arbitrio, sabrán fácilmente si las enagenaciones han sido reales ó fraudulentas, evitando esas simulaciones, con que, á pretesto de ventas, se han quedado los fallidos con gran parte de los bienes que poseian, antes de manifestarse en quiebra.

4.º—*Un balance general, en que se avaluen las existencias, por la tasacion que acuerden dos peritos, nombrados préviamente por los mismos síndicos.*

Todos los antecedentes que dejamos espuestos, convendria se imprimiesen, por cuenta de la masa comun, entregándose un ejemplar del estado general á cada uno de los acreedores, citándoseles en seguida á una junta, en la que puedan hacer las observaciones que tengan á bien, sin escuchar proposicion alguna del fallido, sino despues de pronunciado el juicio de los acreedores, sobre la naturaleza de la quiebra.

No seria menos conveniente, ordenar á los síndicos, que cierren todos los almacenes y depósitos del quebrado, bajo dos llaves, de las cuales tendrá una el juez comisario, y otra se entregue al síndico nombrado en primer lugar, en cuyo estado permanezcan aquellos, hasta el pronunciamiento de los acreedores; á escepcion de aquellos efectos que exigiesen ser vendidos sin demora, para evitar pérdidas.

Tambien seria importante, que en el acto de recibirse los síndicos de su encargo, colocasen en una arca con dos llaves, todo el dinero, alhajas, letras, pagarés, y demas documentos de crédito, tomando las precauciones necesarias para su seguridad, sin hacer uso, sino de los últimos, para agenciar su aceptacion ó pago, siendo responsables de lo que se perdiese, ó menoscabase por su culpa.

Si de la Junta general resultase acordada la particion de las existencias del fallido, sin hacerse lugar á moratoria de ningun género, los Síndicos deberian proceder sin demora, en el preciso término que se les acuerde, á la venta de cuanto existiese, publicando por medio de los diarios, mensualmente el estado de la administracion, y haciendo dividendos toda vez que, satisfechos los acreedores privilegiados, haya un fondo que pueda corresponder á un 4 por ciento. Toda vez que así no lo hiciesen, ó no llenasen las condiciones que se les impusiesen, en cuanto á términos, serán multados en la pérdida de la comision que les sea asignada, sin perjuicio de responder con sus personas y bienes á los quebrantos de otro órden que pudiesen justificárseles, para lo cual deberian previamente otorgar las respectivas fianzas.

Nos limitamos hoy á indicar las precedentes precauciones que podrian tomarse con suceso, á falta de leyes, cuya eficacia no es bien sentida. Mas adelante tratarémos la materia con otra estension.

El Presidente de Chile D. Tomas Oballe falleció el 8 de marzo de 1831.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

BELGICA.

(Concluye el artículo inserto en el núm. 8.)

Entáblase una discusion mui viva. Varios miembros se piden reciprocamente esplicaciones; se grita que las potencias quieren retardar por todos los medios la eleccion del Gefe del Estado.

El Sr. de Robaulx consigue leer la siguiente proposicion:

„ Vista la comunicacion que se nos ha hecho del protocolo de 20 febrero,

„ Considerando, que si pudiese tener efecto una tal decision quitaria à la Bèlgica una parte de su territorio, principalmente la orilla izquierda del Escaut, una parte de Limburgo y de Luxemburgo,

„ Considerando que si el congreso no tomase al momento una decision protestando contra la de las potencias y garantiendo la integridad del territorio belga, resultaria que los diputados enviados por el Luxemburgo y otras provincias, que se pretende separar, no podrian tomar asiento en el Congreso;

„ Por estos motivos y otros que se esplicarán, tengo el honor de proponer al Congreso un proyecto de decreto que conviene al interes del pais, y conserva la integridad nacional, protestando contra la intervencion estrangera."

Por estos motivos, Sres., dice el Sr. Robaulx, protestemos à la faz de la nacion y de la Europa; mantengamos nuestra dignidad y conservaremos nuestra independencia y esa libertad que los belgas han comprado con el precio de su sangre. (Aplausos prolongados.)—Mezclanse à estos algunos silbidos, y reina el mayor desórden en las tribunas—Oyense algunos gritos de: Nombrad Rei! Queremos Rei!

El Presidente declara, que si el desorden con-

tinúa se verà precisado à levantar la sesion. Invita à los Sres. diputados à que muestren mas calma, pues así obligaràn à los ciudadanos de las tribunas à que se contengan dentro los límites de la decencia.

El Sr. Van de Weyer propone que se nombre una comision que, mientras que se deliberarà sobre la eleccion del gefe del Estado, se ocupe de preparar una contestacion al protocolo. Esta protesta, dice èl, debe ser tanto mas enèrgica en cuanto la Bélgica no es parte contratante en el protocolo, ni lo ha firmado.

El Sr. Northomb, diputado de Luxemburgo, cree que por la comunicacion del protocolo, su mandato queda puesto en duda así como el de veinte diputados que pertenecen como èl à fracciones de territorio que el protocolo separa de la Bèlgica: solo una protesta inmediata podria remover este obstàculo, y la reclama.

El Sr. de Brouchere quiere que se proteste sobre tablas por aclamacion, y que se conteste al protocolo mañana.

El Sr Lebeau invita à los diputados de Luxemburgo, y de los paises que se intenta separar, à que consideren que al declarar que creen haber perdido su calidad, reconocerian el derecho que se arrogan las potencias; se inclina al nombramiento de una comision que presente mañana su informe.

El Sr. de Gendebien quiere que se proteste en sesion permanente, declama con energia contra el protocolo, y añade que protestaria aun cuando los ejecutores de las voluntades de las cinco potencias estuviesen en los suburbios de Bruselas.

La asamblea decide, despues de haber escuchado à varios oradores, que el presidente nombre una comision que presente su informe mañana.

El proyecto de decreto para la proclamacion de soberano es adoptado à unanimidad. 175 miembros toman parte en la deliberacion. (La asamblea se compone de 200).

Se abre la discusion sobre la eleccion del gefe del Estado.

El Sr. Delanghe habla por el duque de Leuchtenberg; recuerda la gloria de sus padres, los vínculos que unen à este príncipe à muchas casas soberanas: dice que con èl se evitan los inconvenientes de una regencia.

El Sr. de Blargnies queria hablar por el duque de Nemours, y no renuncia à hacerlo por que cree que las càmaras francesas no ratificaràn la firma dada en nombre de la Francia en el protocolo de 20 de enero. Ratificar un tratado semejante, sería, dice, separarse de los principios que triunfaron en julio. El ministerio que dirige ahora la Francia no puede sobrevivir à semejantes actos, que caeràn con èl. El Sr. de Blargnies esplica las ventajas que ofrece la eleccion de un príncipe frances, y se detiene à mostrar el peligro de una eleccion reprobada por la Francia.

El Sr. Lecoq y Pirmer hablan alternativamente, el primero en favor del que de Luechtenberg, y el segundo por el duque de Nemours; mas no presentan argumentos nuevos.

El Sr. Lebeau cree que sin la cuestion de honor nacional y de temor de la guerra civil, la eleccion del príncipe de Orange, lo conciliar.. todo. (Murmullos) Señores, repito que con el príncipe de Orange, tenemos el oprobio nacional y la guerra civil. En esto veis que no apruebo su eleccion. Nos quedan pues dos para escoger, el duque de Nemours y con èl una guerra inmediata y general; y el duque de Leuchtemberg y con èl la posibilidad de la guerra. Podemos, pues, escoger entre dos males. No veis el plan de la Francia? La conducta tortuosa de su gabinete indica sus miras. Se arma, se pretende tomar la frontera del Rin, y si no estamos constituidos cuando los ejèrcitos franceses se hallen en estado de obrar, serèmos invadidos. El ministerio frances no desecha la Bèlgica; desecha sí la constitucion belga que es demasiado liberal para sus miras.

Hablan diferentes miembros en favor y en contra de los dos candidatos; à pesar de las amonestaciones del presidente, en las tribunas se dan bravos, principalmente à los oradores que hablán en favor del príncipe de Leuchtenberg.

El Sr. presidente anuncia un mensage del gobierno.

Es un oficio que tiene por objeto manifestar à la asamblea una comunicacion dirigida al enviado frances por el ministro de negocios estrangeros. El Sr. Lebon la lee como sigue:

„ Señor, Me apresuro à contestar à la de V. del 24; el consejo del rei que se ha reunido hoi, se ha pronunciado unanimemente sobre la necesidad de declarar al gobierno provisorio, que el gobierno frances miraria la eleccion del duque de Leuchtenberg para el trono de la Bélgica como un acto de hostilidad contra la Francia. Si el congreso, à pesar de esta declaracion, procediese à elegirlo, parta V. inmediatamente de Bruselas.“

Firmado——*Horacio Sebastiani.*

Es copia conforme—*El Marques de Lawestine.*

Paris 26 de enero de 1830.

El Sr. de Surmont apoya al duque de Nemours. Su discurso es acogido con poco favor. Entáblanse algunas conversaciones particulares sobre la comunicacion.

El Sr. presidente, al ver el estado tumultuoso de la asamblea aprovecha de la circunstancia de ser las 5, y cierra la sesion.

Se resuelve que habrà sesion mañana domingo.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 28 del corriente.

D. Francisco Riodirel, Peisandú.
José Vasquez Lavosa, Montevideo.
Lorenzo Jimenes, Baradero.
Bernardo Ciripon, Uruguay.
Matias Guerra, Pergamino.
José Boris, Paisandú.
Nieves Marin, Mercedes.
Eugenio MuñIz, San Vicente.
Pedro Jos, Areco.
Miguel Duarte, Saladas.
Juan Pedro Vich, Sandú.

Individuos que han entrado á esta ciudad hoy 28.

D. Manuel Muñoz, Entre-Rios.
Agustin Sable, Salto.
Francisco Ferran, Goya.
José Gregorio Berro, id.
Juan Ignacio Barrenechea, Gualeguay.
José de Oteisa, del Tigre.
Clemente Aguirre, San Nicolas.

Hoy 28.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Zimmerman Frazier y Ca., Paz 98.
300 fanegas sal.

á D. Estevan Señoran, Plata 26.
81 tercios yerba misionera.

MARITIMA.

Bergantin francés *Lastenia,* capitan Adolfo Campagnac, procedente de Valparaiso; salió el 12 de febrero, y de Concepcion de Penco el 29 de marzo; recaló à Montevideo, y salió el 24 del corriente, consignado à Lezica y hermanos.

45	zurrones añil.
2	calderos de cobre.
65	pedazos grandes de cobre.
75	idem chicos idem.
13	zurrones semilla de alfalfa.
5	atados cañamos.
28	onzas de oro.
1	cajon con 1530 onzas de oro.
80	sacos cocos.
80	idem porotos.
1455	tablas de varios tamaños.
20	fanegas papas.
115	idem alberjas.
1	cajon con oro y plata, para Francia.
1	atado con cueros chinchilla id.
1	cajon con halajas id.
6000	rajas de leña.
12	baules equipaje.

BUQUES A LA CARGA.

La fragata francesa *Courier,* darà la vela para el Havre de Gracia mañana 29.

AVISOS.

Teniendo presente la Sociedad de Beneficencia que las fiestas cívicas y el mal tiempo puede haber impedido la concurrencia á examinar los trabajos de las jóvones en los ocho dias que se designaron para este fin; ha dispuesto prolongar el término por cuatro dias mas. En cuya virtud se previene que la esposicion de aquellas obras continuará en el Colegio de San Miguel hasta el jueves 2 del próximo mes de junio.

Se compra ganado al cortar de un rodeo, al Sud: se compran terneros de esta yerra, al Sud: se venden varias casas en la ciudad.

Se compra una estancia que tenga buenos campos.

Se dán letras sobre Montevideo, Janeiro é Inglaterra.

Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio F. M. Somoza, calle de la Florida número 4. Mayo 28—2p.

Se venden cueros vacunos, secos y salados, dos fincas en la calle de la Catedral á media cuadra de la plaza de la Victoria, una estancia, dos quintas, un saladero, carne salada, pavilo, maiz de la Banda Oriental, papel florete, y té imperial.

Se compran cueros secos orientales y ganado para matadero. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad número 79.

Mayo 28

Ojo á la Chiripa.

Gran baratillo de botas inglesas superiores á 25 y 28 ps. par.—Los señores que quieran proveerse de ellas, pueden ocurrir á la recoba nueva en seguida de la esquina puerta número 38. Mayo 27—3p.

En la calle de Cuyo número 131, se dán 1,000 ps. al dos por ciento sobre finca libre de empeño ó traba alguna, y por el espacio de seis meses. Mayo 27

IMPRENTA ARGENTINA,
De San Juan cuadra y media para el Retiro.